DECANATO
RESOLUCION N° 106/2019

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y PC PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 371.330".

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2019.-

VISTO**: El Dictamen Nº 3/2019, del Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre del año en curso, por el cual se recomienda adjudicar el Item 1, 2 y 3 a la **EMPRESA SDA PARAGUAYA S.A., CON RUC Nº 80017709-6;

***CONSIDERANDO**:*

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prorroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren

presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y PC PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 371.330".

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Articulo 1° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA SDA PARAGUAYA S.A. CON RUC Nº 80017709-6**, los Items 1, 2 y 3 con los siguientes detalles:*

1) *Item 1: Dos (2) Notebook Tipo I, Avanzada Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones).*

2) *Item 2: Dos (2) CPU Tipo II, Intermedia Gs. 12.932.000 (guaraníes doce millones novecientos treinta y dos mil).*

3) *Item 3: Dos (2) Note Tipo II, Intermedia Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones).*

***Totalizando** la suma de Gs. 48.932.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil).*

***Artículo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Decano